

## Observación F63

---

Su Declaración de Renta se encuentra observada, toda vez que es necesario que acredite con documentación fehaciente, como así también con libros contables, la correcta determinación de la Renta Líquida Imponible y el monto de las pérdidas de ejercicios anteriores declarado en el código 634 del Recuadro N° 2 "Base Imponible de Primera Categoría", del reverso del Formulario 22.

Para subsanar esta anotación, debe esperar que llegue la carta de notificación y concurrir el día y en la hora señalada en dicho documento a la oficina del SII correspondiente a su domicilio. La carta de notificación también puede ser consultada en el sitio web del SII, menú Renta, opción Consultar estado de la declaración de renta.

### **Documentación Asociada:**

- Libro FUT.
- Antecedentes que acrediten la procedencia de la pérdida.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.